

RESOLUCIÓN N.º 017 DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N.º 009 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 Y SE ADOPTA EL ACUERDO N.º 005 DEL 20 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Galapa expidió el Acuerdo N.º 009 del 1 de agosto de 2023, mediante el cual se adoptó el Reglamento Interno que regula su organización y funcionamiento.
2. Que con el propósito de actualizar dicho reglamento a las nuevas disposiciones legales y a las necesidades administrativas y funcionales del Concejo, se elaboró una propuesta de reforma integral del mismo.
3. Que dicha propuesta fue presentada, discutida y aprobada por la plenaria del Concejo en legal forma, y quedó consignada en el Acuerdo N.º 005 del 20 de mayo de 2025, por el cual se adopta un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Galapa.
4. Que es necesario formalizar mediante esta resolución la derogatoria expresa del anterior reglamento y la adopción del nuevo, con el fin de garantizar seguridad jurídica y claridad administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Deróguese en su totalidad el **Acuerdo N.º 009 del 1 de agosto de 2023**, por medio del cual se adoptó el anterior Reglamento Interno del Concejo Municipal de Galapa.

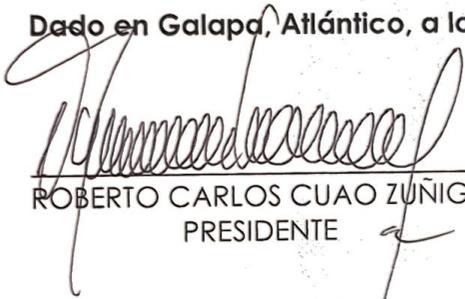


ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptese el **Acuerdo N.º 005 del 20 de mayo de 2025**, mediante el cual se establece el nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Galapa.

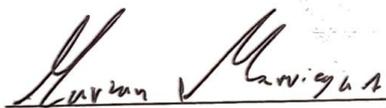
ARTÍCULO TERCERO. El nuevo Reglamento Interno regirá a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Concejo Municipal, la Mesa Directiva, la Secretaría General y demás dependencias o personal vinculado.

ARTÍCULO CUARTO. Cópiese, publíquese y comuníquese la presente resolución a las autoridades municipales y a los organismos de control, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dado en Galapa, Atlántico, a los 20 días del mes de mayo de 2025.


ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA
PRESIDENTE


CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ
VICEPRESIDENTE


MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


SHARON PERALTA MENDEZ
SECRETARIA GENERAL